



Red de Investigadores Educativos Chihuahua A.C.
Chihuahua, México
www.rediech.org



ISBN: 978-607-98139-0-1
<https://rediech.org/inicio/images/k2/Debate-04-01.pdf>

Emilia Cristina González Machado
Ernesto Israel Santillán Anguiano

2018

La educación de jóvenes ante el rezago social en México como derecho humano

En J.A. Trujillo Holguín y L.I. Dino Morales (coords.). *Debate legislativo y educación. El artículo tercero a cien años de la Constitución Política de 1917* (pp. 235-245). Chihuahua, México: Red de Investigadores Educativos Chihuahua.



Creative Commons Atribución / Reconocimiento-No comercial 4.0.
Licencia Pública Internacional
CC BY-NC 4.0

La educación de jóvenes ante el rezago social en México como derecho humano

Emilia Cristina González Machado
Ernesto Israel Santillán Anguiano

E EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA GLOBAL

En este trabajo se intenta analizar las oportunidades de ingreso, permanencia y egreso a la Educación Media Superior (EMS) con las que cuentan jóvenes de 15 a 17 años. Se parte de la obligación que tiene el Estado de garantizar la educación media superior a jóvenes más desfavorecidos al establecer la obligatoriedad de la EMS desde junio del 2013 (Secretaría de gobernación, 2013). De igual manera, la reciente Política Nacional de la Evaluación de la Educación manifiesta que: “El derecho de acceso a la educación significa que todos los niños, niñas y adolescentes del país tengan posibilidades reales de disponer de una oferta educativa de calidad, especialmente aquellos que enfrentan condiciones desfavorables” (INEE, 2015a pp. 27-28). La educación como derecho debe ejercerse por el impacto que tiene en las oportunidades de acceso laboral, la promoción de la equidad en los distintos grupos sociales, así como su contribución en el ejercicio de la ciudadanía; es un derecho que al mismo tiempo permite el ejercicio de otros derechos que implican desarrollo de las personas y de las sociedades. En el mismo sentido, en gran parte de los países del primer mundo se considera que la educación media superior es el nivel educativo con el que debe contar la población joven para habilitarse ante los desafíos constantes de la vida, entre los que se encuentra su incorporación al mercado laboral (INEE, 2009a).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-Unesco como principal organismo internacional especializado en el ámbito del derecho a la educación, considera a la misma como una prioridad y bien público necesario para la paz, la sustentabilidad y la erradicación de la pobreza en el mundo (Unesco 2015). La educación como prioridad, tiene su justificación social en los 263 millones de niños y jóvenes no escolarizados que en la actualidad existen a nivel internacional, y donde solo un 14% de la población joven logran terminar la enseñanza secundaria en los países de bajos ingresos (Unesco, 2017). La Unesco, se constituyó formalmente en 1945 en Londres, Inglaterra como una respuesta civilizadora frente a las catástrofes producto de la segunda guerra mundial.

Emilia Cristina González Machado. Profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias Humanas en la Universidad Autónoma de Baja California, México. Es psicóloga, maestra en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma de Baja California y Doctora en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Coahuila. Cuenta con una especialidad en Pedagogía para la formación de jóvenes y adultos por el Centro Regional de la UNESCO, México. Es miembro de la Asociación Americana de Investigación Educativa en la División de Educadores Críticos para la Justicia Social, del Sistema Nacional de Investigadores, del Cuerpo Académico: Evaluación e intervención educativa y psicológica, del Consejo Mexicano de Investigación Educativa, de la Sociedad Latinoamericana de Estudios Interculturales y de la Red Nacional de Investigadores en Educación y Valores. Sus líneas de interés son Estudios de las juventudes, Desigualdades sociales y Educación Superior. Correo electrónico: cristina.gonzalez@uabc.edu.mx.

Ernesto Israel Santillán Anguiano. Profesor investigador en la Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa de la Universidad Autónoma de Baja California, México. Tiene estudios como Psicólogo y maestro en Ciencias Sociales por la misma universidad, doctor en Ciencias y Humanidades para

el Desarrollo Interdisciplinario por la Universidad Autónoma de Coahuila, Especialidad en Pedagogía para la formación de jóvenes y adultos por el Centro Regional de la UNESCO y Diplomado en Mundos Juveniles, Sujetos, Trayectorias y Ciudadanías por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es miembro del Cuerpo Académico: Estudios y proyectos psicopedagógicos y del Sistema Nacional de Investigadores. Cuenta con publicaciones en el área de la Educación, las Humanidades y Ciencias Sociales a manera de libros, capítulos, artículos en revistas indexadas-arbitradas y ponencias en extenso. Sus líneas de trabajo son identidades juveniles, interculturalidad e intervención comunitaria. Correo electrónico: santillan_er@uabc.edu.mx.

En su declaración se aseveró que la difusión de la cultura y la educación de la humanidad son elementos indispensables para la justicia, la libertad y la paz. Al mismo tiempo que su salvaguarda es una obligación que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua (Unesco, 2014a).

En parámetros internacionales, puede ubicarse a la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por Naciones Unidas en 1948, como el primer referente moderno que establece la obligatoriedad y gratuidad de la educación como fin para el desarrollo de la persona en el marco de sus derechos y libertades. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha sido en más de cincuenta años, el referente primordial respecto a los derechos humanos. Cualquier referencia a la defensa y promoción de los derechos humanos inicia con una obligada alusión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta se ha convertido en el ideal común de las naciones y los pueblos del mundo, y busca convertirse en una aspiración cuyo principal motor es la enseñanza y la educación. En su artículo 26, la Declaración Universal de los Derechos Humanos asume que toda persona tiene derecho a una educación gratuita y obligatoria, al menos en lo referente a educación básica. En el caso de la instrucción técnica y profesional, debe generalizarse, mientras que la educación profesional debe de ser igual para todos de acuerdo a sus méritos respectivos (Unesco, 2008).

Para 1960 en París se firmó la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Esta convención se encuentra entre los instrumentos normativos más importantes en materia educativa. Internacionalmente fue el primer instrumento que abordó de manera amplia el derecho a la educación, al mismo tiempo que se encuentra fundamentado en leyes internacionales. Su principal aporte fue la vinculación con legislación internacional. Para la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la educación no es un lujo, sino un derecho fundamental. Remarca la responsabilidad del Estado en evitar cualquier tipo de discriminación a la vez que asume la igualdad de oportunidades educativas. La educación es un derecho gratuito y obligatorio. Además, incorpora el derecho de los padres y de las minorías para ejercer su derecho a una educación bajo sus propias convicciones (Unesco, 1960).

Para 1965, Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Basándose en los principios de la dignidad y la igualdad, su objetivo ha sido promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. En su artículo 7 se enfoca especialmente en la enseñanza, prevé que la educación, la cultura y la educación son las herramientas más eficaces para combatir la discriminación racial, promover la comprensión y la tolerancia (Naciones Unidas, 1965).

En 1966 se presentó ante la asamblea general de Naciones Unidas el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Su entrada en vigor fue diez años después, y especificó en los artículos 13, 14 y 15 el derecho a la educación, la gratuidad de la educación primaria y el derecho al acceso a la cultura y la ciencia. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, retoma y profundiza sobre los aspectos educativos imperantes en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Compromete a los pueblos y naciones firmantes, a

desarrollar un plan estratégico en los siguientes dos años, para lograr la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria y reconoce como derecho al desarrollo, la difusión y la conservación de la ciencia y la cultura (Naciones Unidas, 1976a). Al mismo tiempo se presentó también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ambos documentos son conocidos como Pactos de Nueva York o Pactos de Derechos Humanos. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aborda de manera específica los derechos civiles y políticos, así como las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En su artículo 24, se prevé el derecho de la niñez a vivir en un ambiente libre de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento; a asegurar las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, la sociedad y del Estado. En el artículo 26, se asume la igualdad de todas las personas ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. Los Estados deberán prohibir toda discriminación y garantizar a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Finalmente, el artículo 27 vincula a los Estados en donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas la protección para ejercer el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma (Naciones Unidas, 1976b).

En el caso particular de América Latina, la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 26, establece la obligación que tienen los Estados miembros para cumplir de manera progresiva los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura. El Pacto de San José fue suscrito en 1969, entrando en vigencia en 1978 (Organización de Estados Americanos, 1969). En 1988 de manera complementaria se firmó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Protocolo de San Salvador. En su artículo 13 se abordó el derecho a una educación orientadora de la personalidad humana, la dignidad, el respeto a los derechos humanos, la pluralidad ideológica, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Una vez más, la educación primaria fue asumida en su carácter gratuito, obligatorio y asequible. La educación secundaria se incluyó en su carácter generalizado y asequible, intentando de manera paulatina el logro de su gratuidad. En cuanto a la educación superior, esta se asumió de igual forma como accesible y gratuita a todos sobre el criterio de la capacidad. El Protocolo de San Salvador, fue el primer instrumento jurídico en América Latina que ubicó manera directa el derecho a la educación, así como la orientación que debe tener (Organización de Estados Americanos, 1988).

En 1978 se dio a conocer la Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (revisada posteriormente en 2015). De ella emanaron los principios para la toma de decisiones y políticas deportivas con base en los derechos humanos. Fue el primer documento que declaró a la actividad física y al deporte como derecho fundamental. La Carta es innovadora también en otros aspectos, como lo es la igualdad de géneros, la no discriminación y la inclusión mediante la práctica deportiva. La carta es el soporte para el diseño e implementación de las actividades deportivas con base ética y de calidad. En lo referente a la educación estableció sus aplicaciones dentro de los programas educativos. Requiriendo el respaldo de las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas. Especial atención recae sobre los grupos vulnerables

como son: los niños en edad preescolar, las personas de la tercera edad, aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas. Además, establece que todo sistema educativo, debe asignar el lugar y la importancia debida a la educación física y el deporte, como actividades complementarias de todo proceso educativo. Establece la obligatoriedad de la enseñanza en la educación primaria y secundaria, con clases de educación física incluyentes y de calidad (Unesco, 2015a).

La Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (EPT-1990) llevada a cabo en 1990 en Jomtien, Tailandia, intentó definir las estrategias encaminadas a desarrollar políticas públicas que tuvieran como objetivo el perfeccionamiento de los servicios de educación básica. La EPT-1990, fue un momento clave para definir el papel de la educación pública en las políticas que afectan el desarrollo humano. También permitió desarrollar una campaña internacional en torno a promover la enseñanza primaria universal, así como erradicar el analfabetismo en población adulta. La EPT-1990 enfocó sus esfuerzos en mejorar la calidad de la educación básica, poniendo énfasis en aquellas herramientas más eficaces y menos costosas para lograr satisfacer las necesidades básicas del aprendizaje en poblaciones vulnerables (Unesco, 1994).

En el 2012, Naciones Unidas lanzó la iniciativa mundial *La educación ante todo* (EAT). La propuesta era un compromiso de cinco años a garantizar una educación de calidad, pertinente y transformadora. Fue una campaña de alto nivel, que buscaba la reorientación de los países miembros para lograr los compromisos pactados en materia educativa respecto a: lograr la escolarización de todos los niños, mejorar la calidad del aprendizaje y fomentar la conciencia respecto a ser ciudadanos del mundo. EAT asume a la educación como la piedra angular de cualquier sociedad, la educación es un derecho y no sólo un privilegio de algunos, la paz y el desarrollo sostenible del planeta dependen en gran medida de los valores, conocimientos y competencias adquiridos mediante la educación (Naciones Unidas, 2012).

En la Reunión Mundial sobre la Educación para Todos, signada en Mascate, Omán en el 2014 dentro del marco de la Reunión Mundial sobre la Educación para Todos (EPT), se concluyó sobre la imposibilidad de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el siguiente año. Se consideró que la EPT continúa siendo pertinente en el sentido de que en el 2011 en el mundo 774 millones de adultos eran analfabetos. Como mínimo 250 millones de niños no saben leer, escribir o calcular correctamente las operaciones matemáticas básicas a pesar de haber tenido al menos cuatro años de educación básica. La EPT-2014 ratificó a la educación como un derecho humano universal, y al mismo tiempo asumió que la educación debe promoverse con una agenda propia e independiente del desarrollo económico, donde se establezca un objetivo global, con metas mundiales cuantificables e indicadores conexos. El objetivo de la EPT-2014 se centró en “lograr para todos por igual una educación de calidad e inclusiva y un aprendizaje durante toda la vida para 2030” (Unesco, 2014b).

En el mismo sentido en la República de Corea, se realizó el Foro Mundial Sobre la Educación 2015 donde fue aprobada la *Declaración de Incheon para la Educación 2030*. La intención, fue presentar una visión a 15 años sobre la educación mundial. En la DIE-2030, se ratificó la visión del movimiento mundial en pro de una Educación para Todos que inició en la EPT en 1990. Para la DIE-2030, es innegable la importancia de los diferentes tratados en relación a la educación como parte de los derechos humanos. El compromiso de la DIE-2030 se enfocó en garantizar la promoción de las oportunidades de aprendizaje de calidad a lo largo de la vida en todos los niveles educativos (Unesco, 2015b).

En el mismo camino, Naciones Unidas en el 2015 promovió la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, en ella se describen 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que van desde la eliminación de la pobreza, hasta el combate para prevenir el cambio climático. En estos objetivos, la educación juega un papel central. Los ODS en materia educativa, buscan garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad; a la par que promueven las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. La educación dentro de los ODS, es el elemento principal para mejorar la vida y la sustentabilidad del planeta. En los ODS, se reconocen los avances en materia de acceso a los distintos niveles de educación. Pero también se visualiza como urgente la necesidad de lograr la educación universal (Naciones Unidas, 2017).

EL CASO DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN MÉXICO

Respecto a la normatividad constitucional mexicana, esta encuentra su sustento principal en el artículo 3ro. el cual reconoce el derecho de cualquier persona a recibir educación, asume que el Estado se encuentra obligado a proporcionar de manera gratuita en los distintos niveles bajo la premisa de desarrollar de manera armónica las capacidades del ser humano (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2017). La Ley General de Educación regula la educación impartida por el Estado e intenta asegurar el derecho a la educación en condiciones de equidad, respecto a las oportunidades de acceso, tránsito y permanencia al sistema educativo nacional (Ley General de Educación, 2017).

En México la Educación Media Superior (EMS) es definida como el tipo educativo cuyos estudios anteriores obligatorios son los de la secundaria. Se encuentra distribuido en diversas modalidades que comprenden: El bachillerato general, el bachillerato tecnológico y la educación profesional técnica. Su duración es de dos a cuatro años, dependiendo el subsistema. Cada modalidad se encuentra estructurada diferencialmente en relación a sus objetivos, su organización interna, el currículo y la preparación de los estudiantes.

El objetivo del bachillerato general es entrenar a los estudiantes para proseguir con sus estudios superiores, tuvo su origen en 1867 con el objetivo de asegurar la continuación de los estudios superiores. En cuanto al bachillerato tecnológico, éste encamina a sus egresados para capacitarse en habilidades tecnológicas, agropecuarias, forestales o pesqueras además de prepararlos en las bases del bachillerato general, su origen fue en la década de los treinta del siglo xx. En el caso del profesional técnico, surgió a finales de los años setenta para formar a los estudiantes en procesos asociados al sector productivo, con la intención de que estos se incorporen al sector manufacturero (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2009b; Ruiz-Larraguivel, 2011).

La edad deseable para cursar la EMS es de 15-17 años con una trayectoria ininterrumpida, en México 115,531 personas se encuentra en este grupo etario, lo que representa un 5.7% de la población (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2009a). Por otra parte, el INEGI reporta que de la población joven entre 15 y 17 años el 76.8% asiste a la escuela, con un promedio de escolaridad de 8.5 años (2015). En el caso de nuestro país es posible identificar que los estudiantes más pobres presentan mayores índices de deserción escolar. Existe mayor segregación social en las escuelas en las que asisten los alumnos con menos recursos, baja infraestructura y donde se reproducen expectativas académicas más bajas. Sin embargo existe evidencia de que la calidad de

la escuela puede tener un peso considerable en el desempeño de los estudiantes, especialmente en contextos de desventaja económica y sociocultural (Vargas y Valadez, 2016).

En el caso particular de México, la cobertura y ampliación de la matrícula está asociada a la región o zona geográfica y el factor socioeconómico. Es a partir de la educación secundaria, pero de manera marcada a partir de la EMS, donde puede observarse que los estados con mayor pobreza son los mismos que mantienen indicadores de cobertura menores al promedio de la media nacional. La llamada brecha de cobertura entre diferentes estados del país marca aún más las desigualdades. En el caso de la EMS, existen estados como Quintana Roo, Michoacán y Guerrero que tienen una cobertura del 55% de la media, mientras el Distrito Federal la supera en un 103% (Ordororika y Rodríguez, 2012).

Las disparidades continúan: de acuerdo con datos reportados por Coneval y Unicef, la proporción de la población total tiene acceso a un ingreso inferior para consumir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Del 2008 al 2010 se incrementó de un 49% al 52%; entre la población de 0 a 17 años este mismo porcentaje se incrementó del 58.1% al 61%. Puede afirmarse que los niños y los jóvenes se enfrentan a mayores niveles de pobreza que el resto de la población mexicana. Entre la población de 0 a 17 años integrante de un hogar indígena la incidencia de pobreza es del 76%, mientras que para la población en general es del 53.3% (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, México y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2013).

Un porcentaje significativo de jóvenes son excluidos y están expuestos a un creciente número de posibilidades de vulnerabilidad y amenazas. La inclusión económica de los jóvenes, puede definirse de forma sencilla como la posibilidad de acceder a recursos económicos. Para poder abordarse como meta, se requiere tomar en cuenta una amplia gama de factores políticos, sociales y culturales. Las crecientes diferencias socioeconómicas asociadas a factores como son, el ingreso familiar, el género o el origen étnico, son relacionadas con las desigualdades vinculadas con el origen territorial. Eso, a la vez, provoca enormes diferencias en relación al trabajo, la educación y el ingreso a servicios básicos de salud que pueden acentuarse conforme las personas van envejeciendo. Estas desigualdades, son impedimentos para que muchos jóvenes puedan generar nuevas capacidades para el desarrollo de sus comunidades. A esto habrá que sumarle la marginación y la exclusión de los procesos económicos, sociales y políticos presentes en la región (Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Corporación Andina de Fomento, 2016).

EL ABANDONO DE LA ESCUELA

En México la metodología oficial para medir la pobreza ha mantenido una perspectiva asociada a los derechos sociales. La implementación y la mejora de las políticas públicas, tienen el objetivo de lograr mejorar las condiciones de vulnerabilidad de la infancia y adolescencia en condiciones de pobreza y pobreza extrema. El porcentaje de población en México que vive en pobreza ha aumentado de 45.5% en el año 2012 al 46.2% en el 2014 (Coneval, 2015).

La UNESCO define la deserción escolar como la salida prematura de la escuela antes de haber concluido un ciclo completo o un curso ya iniciado (UNESCO, 2006). Por su parte Zúñiga

(2006) la define como el abandono de los estudios en un plantel educativo, sin importar las causas. Para Caso (2011) la deserción escolar significa la suspensión temporal o definitiva, voluntaria o forzada de los estudios. Para Muñoz la deserción escolar es un concepto difícil de categorizar a la luz de las limitaciones teóricas. El hecho de identificarla solo como el abandono de los centros educativos, da pie a una amplia gama de indicadores que complican tanto la investigación como la ejecución de políticas públicas preventivas en Latinoamérica (Muñoz, 2013).

El Instituto para la Evaluación Educativa ha evaluado la deserción escolar en los últimos años a partir de una tasa de deserción total, la cual define como el número estimado de alumnos que abandonan la escuela entre ciclos escolares consecutivos. El indicador mide el abandono a partir del total de alumnos que se inscribieron en el ciclo escolar, pero que ya no lo hicieron en el siguiente ciclo escolar (INEE, 2015b).

En el ciclo escolar 2014-2015, cerca del 25% de la población total nacional se encontró inscrita en alguno de los subsistemas de educación básica o media superior, distribuidos en el 84.4% para educación básica y el 15.6% en la media superior. En el caso de jóvenes entre 15 y 17 años de edad en condición extrema de pobreza, sólo un poco más del 50% asistió a la escuela; y cerca del 94% pudo asistir cuando no existían condiciones de vulnerabilidad y pobreza. La eficiencia terminal alcanza su máxima capacidad nacional en educación primaria con el 96.3%, decreciendo paulatinamente en secundaria al 87.7% y 63.2% para educación media superior (INEE, 2016).

En México 1 de cada 100 estudiantes abandona la educación primaria, 5 de cada 100 lo hacen en secundaria y 15 de cada 100 lo realizan en la EMS. Un millón de alumnos dejan los estudios anualmente, de estos 650 mil pertenecen a EMS (Tuirán y Hernández, 2015). Para la OCDE la mayoría de los estudiantes mexicanos tienden a abandonar los estudios mientras se encuentran cursando la EMS. El 22% de los jóvenes completan su EMS, lo que sitúa a México a la mitad del promedio del resto de países de la OCDE. Sin embargo, contar con estudios en EMS no garantiza el empleo, y por el contrario, esta condición empuja a los jóvenes hacia el empleo informal. Especial atención es la baja proporción de mujeres que pueden acceder a empleos, en México un 47% de mujeres participan en la fuerza laboral en comparación con el 60% que lo hace en el resto de países de la OCDE. De igual forma, el ingreso femenino a estudios universitarios en ciencias, tecnología o matemáticas es menor que la proporción de varones (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2015).

Según el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 el 60% de los egresados de EMS han reportado que su ingreso al mercado laboral no depende de las competencias adquiridas durante sus estudios de bachillerato. El 40% informó que las competencias y habilidades adquiridas durante la EMS les sirvieron de poco o nada en su primer trabajo. Aunado a esto, en la EMS existe un problema de escasez de la cobertura que afecta al 30% de estudiantes que abandonan los estudios durante el primer grado. La capacidad que tenga el Estado mexicano para disminuir la deserción, tendrá una repercusión directa en el ingreso a educación superior, al mismo tiempo que favorecerá la igualdad educativa. En ese sentido, la deserción escolar en EMS, es uno de los desafíos más importantes del sistema educativo. Esta problemática conlleva costos económicos, sociales, además de perpetuar la exclusión y la pobreza. La capacidad del gobierno para reducir la deserción en la EMS es un objetivo clave para la política educativa del país, y debe responder a enfoques integrales que incluyan a los distintos actores educativos (Secretaría de Educación Pública, 2013).

Es importante señalar que de acuerdo al último estado del conocimiento elaborado por investigadores de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior-ANUIES en conjunto con el Consejo Mexicano de Investigación Educativa-COMIE (Márquez, Ruíz y Valle 2013), El mayor porcentaje de investigaciones asociadas al rubro *Escolaridad, empleo, ingreso y desigualdad*, se enfoca en la totalidad de tipos educativos (62%). En segundo lugar, se encuentran los que se centran en educación superior (32%), quedando un porcentaje mínimo (6%) para productos de investigación de otros tipos de modalidades educativas, entre las que se encuentra la EMS.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

La educación como un derecho fundamental no sólo requiere que el tema sea reconocido en la normativa internacional. Es menester de los distintos Estados el lograr incorporar a las legislaciones propias, e incluso pugnar por una instrumentación adecuada para proteger a su población. Lo anterior cobra especial relevancia tomando en cuenta el proceso de eliminación global del Estado de bienestar que ha tenido un efecto paulatino sobre distintas políticas públicas desde finales de los años ochenta del siglo xx.

El libre mercado se ha instaurado como el principal contendiente de los derechos sociales, por lo que el bienestar público se ha relegado o simplemente ha desaparecido de las agendas políticas. El caso de la educación no ha sido diferente al de otros sectores en donde las políticas neoliberales, han afectado principalmente a las poblaciones con mayor nivel de vulnerabilidad por su condición de clase, género, edad o etnicidad.

En el caso particular de México, no obstante de ser el primer país a nivel internacional que estableció los derechos sociales en la Constitución de 1917, el derecho a la educación se mantiene con diferencias significativas entre los que tienen mayor y menor acceso a los servicios educativos. Estudiar la pobreza y la desigualdad permite entender que en México a pesar de tener prácticamente cubierta la educación básica en población menor a los 12 años, el impacto real en los aprendizajes es mínimo. En esta deficiencia se ven reflejadas las disparidades sociales que nulifican cualquier tipo de indicador que pueda esgrimirse como argumento alentador. Si bien es cierto que en nuestro país el poder acceder a cualquier nivel educativo, da posibilidades de mejores oportunidades de empleo, esto no garantiza obtener una educación de calidad. Las brechas en torno a la pobreza, siguen manteniendo una deuda histórica con la población más pobre cuyo ejemplo extremo se encuentra en las poblaciones indígenas.

Mientras siga existiendo pobreza y desigualdad, las posibilidades reales que tienen los jóvenes se ve limitada por una realidad con una complejidad cada vez más difícil de sortear. Son los jóvenes más pobres quienes dejan más rápidamente la escuela. Estas escuelas mantienen condiciones de infraestructura deficientes, malfuncionan sin la inyección de recursos por parte del Estado, y es común que en ellas se legitime el discurso hegemónico respecto al ingreso inmediato a la vida laboral como la única posibilidad ante el futuro. Estos jóvenes que abandonaron la escuela o simplemente no siguieron matriculándose, ya sea porque no ven en la escuela un incentivo de vida suficientemente claro, o porque se ven orillados al trabajo informal o precarizado; son en

última instancia el producto lógico de una política educativa que ha dejado de ser la vía social para el escalamiento económico.

La educación en México mantiene aún una naturaleza geografocéntrica, al igual que sucede con la totalidad de las políticas públicas. La Ciudad de México, como capital política, continúa siendo el núcleo del cual se trasminan las decisiones que afectan al resto de los ciudadanos del país. Esto favorece de manera desigual la inyección de recursos, al mismo tiempo que sustenta la desigualdad en la cobertura educativa. Si a esta característica, se le suman los elevados niveles de precarización de la vida, los altos índices de corrupción e impunidad en la totalidad del territorio nacional, así como una la clase política que intenta acabar con los últimos recursos que sustentan los derechos sociales, el panorama se vuelve sombrío. La pobreza aumenta porcentualmente cada año, por ello no es de extrañar la necesidad imperante de las familias para buscar nueva mano de obra que ayude al sustento de los hogares. Por lo tanto, no es posible analizar el fenómeno de la deserción escolar solo enmarcándolo en las capacidades individuales de los jóvenes, las competencias didácticas y pedagógicas del personal docente o la imposibilidad de las instituciones para lograr mantenerlos en los espacios escolares. El rezago social en México tiene que incluirse en la agenda política nacional como uno de los factores predisponentes para el logro académico. Finalmente, la educación es un derecho social universal que posibilita ser luz en tiempos de incertidumbre.

REFERENCIAS

- Caso, J. (2011) Variables asociadas al rendimiento académico de adolescentes mexicanos. Mexicali, Baja California, México: Universidad Autónoma de Baja California.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016). Pobreza y derechos sociales en niñas, niños y adolescentes en México 2014. México: CONEVAL, UNICEF. Disponible en: <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Estudio-Pobreza-Coneval-Unicef.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2015). Medición de la pobreza en México y en las Entidades Federativas 2014. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017). Diario Oficial de la Federación, Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, México y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2013). Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México 2008-2010. México: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, México y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: [https://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22\(3\).pdf](https://www.unicef.org/mexico/spanish/UnicefPobreza_web_ene22(3).pdf)
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2016). La educación obligatoria en México. Informe 2016. México: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Recuperado de: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/I/241/P1I241.pdf>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015a). Política Nacional para la Evaluación Educativa. Documentos rectores del Sistema Nacional de Educación. Disponible en: http://www.inee.edu.mx/images/stories/2016/PNEE/PNEE_2016.pdf
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015b). Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/114/P1B114.pdf>
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2009a). Indicadores del Sistema Educativo Nacional. Educación Media Superior. Disponible en: http://www.inee.edu.mx/bie_wr/mapa_indica/2009/PanoramaEducativoDeMexico_EMS/CS/CS01/2009_CS01_.pdf
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2009b). Estructura y dimensión del Sistema Educativo Nacional. Disponible en: http://www.inee.edu.mx/bie/mapa_indica/2009/PanoramaEducativoDeMexico/EstructuraYDimension/Ciclo2008-2009/2009_Ciclo2008-2009_.pdf
- Ley General de Educación (2017). Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_220317.pdf

- Márquez, A.; Ruiz, E. y Valle, A. (2013). Educación, trabajo y empleo, en B. Salinas, (Coord.). Educación, desigualdad y alternativas de inclusión 2002-2011. Colección Estados del Conocimiento. México: Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior. Consejo Mexicano de Investigación Educativa.
- Muñoz, C. (2013). Deserción escolar, un concepto que no concluye: Casos de no conclusión satisfactoria del ciclo escolar en la institución educativa de Santa Librada (Tesis de Licenciatura). Cali, Colombia: Universidad del Valle.
- Naciones Unidas (2017). Progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Consejo Económico y Social. Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/2017/66&referer=http://www.un.org/es/documents/index.html&Lang=S
- Naciones Unidas (2012). La educación ante todo. Una iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas. Disponible en: http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/ED/ED_new/pdf/education_First_SP.pdf
- Naciones Unidas (1976a). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Naciones Unidas (1976b). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Naciones Unidas (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Disponible: <https://web.archive.org/web/20120209134255/http://www2.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>
- Ordorika, I. y Rodríguez, R. (2012). Cobertura y estructura del Sistema Educativo Mexicano: problemática y propuestas, en J. Narro Robles; J. Martuscelli Quintana y E. Barzana García (Coord.). Plan de diez años para desarrollar el Sistema Educativo Nacional. 197-218. [En línea]. México: Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, UNAM. Disponible en: <http://www.planeducativonacional.unam.mx>
- Organización de Estados Americanos (1988). Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador". Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Organización de Estados Americanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/4-CADH_51.pdf?1493133911
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015). México. Políticas prioritarias para fomentar las habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Disponible en: <https://www.oecd.org/mexico/mexico-politicas-prioritarias-para-fomentar-las-habilidades-y-conocimientos-de-los-Mexicanos.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo económico, Comisión Económica para América Latina y el Caribe/Corporación Andina de Fomento (2016). Perspectivas económicas de América Latina 2017 Juventud, Competencias y emprendimiento. OECD. Publishing Paris
- Ruiz-Larraguivel, E. (2011). La educación superior tecnológica en México. Historia, situación actual y perspectivas. Revista Iberoamericana de Educación Superior, 2 (3), 35-52.
- Secretaría de Educación Pública (2013). Programa Sectorial de Educación 2013-2018. Disponible en: http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/4479/4/images/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.pdf
- Secretaría de Gobernación (2013). Diario oficial de la federación. Decreto por el que se reforma la Ley General de Educación. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301832&fecha=10/06/2013
- Tuirán, R. y Hernández, D. (2015). El abandono escolar en el bachillerato, *Este País*, (293), 1-4. Disponible en: <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/CDocumental/Doctos/2015/octubre/abandono%20escolarbachillerato.pde=1&Source=%2FCeducativa%2F%5Flayouts%2Fmobile%2Fview%2Easpx%3FList%3Dd06d80f9%252D29e3%252D47c3%252D8724%252Daee7386b7e9a%26View%3Dfc33569e%252Da3d4%252D4deb%252D95c2%252D8cd7ea3b4d8a%26RootFolder%3D%252FCeducativa%252FCdocumental%252Fdoctos%252F2015%252Foctubre%26CurrentPage%3D1>
- UNESCO (2017). La educación transforma vidas. Objetivos de desarrollo sostenible. Unesco: Francia. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002472/247234s.pdf>
- UNESCO (2015a). Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO (2015b). Declaración de Incheon y Marco de acción 2030. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>
- UNESCO (2014a). Textos fundamentales. París: Unesco. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226924s.pdf#page=7>
- UNESCO (2014b). Declaración final de la Reunión Mundial sobre la EPT de 2014 El Acuerdo de Mascate. Mascate, Omán. Recuperado de <http://www.unesco.org/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Muscat-Agreement-ESP.pdf>

- UNESCO (2008). Declaración Universal de Derechos Humanos. Santiago: OREALC/UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>
- UNESCO (2006). Tesoro de la UNESCO. Disponible en: <http://vocabularies.unesco.org/thesaurus/concept975>
- UNESCO (1994). Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje. Conferencia Mundial Sobre Educación para Todos. Jomtien, Tailandia. Disponible en: http://www.unesco.org/education/pdf/JOMTIE_S.PDF
- UNESCO (1960). Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Vargas, E. D. y Valadez, A. (2016). Calidad de la escuela, estatus económico y deserción escolar de los adolescentes mexicanos. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 18(1), 82-97. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/redie/article/view/713>
- Zúñiga, M. (2006). *Deserción Estudiantil en el Nivel medio Superior, Causas y solución*. México: Trillas.